



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 114-2025-

UNAAA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO VILLE ALFREDO PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

Siendo las 03:32 pm. del 16 de Octubre de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Vicepresidente de Investigación (e); Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. **DEJAR SIN EFECTO RCO N° 087-2025-UNAAA/CO, de fecha 21 de febrero de 2025.**
PASA A LA ORDEN DEL DIA
2. **APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN".**
PASA A LA ORDEN DEL DIA
3. **APROBAR LA GUIA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.**
PASA A LA ORDEN DEL DIA
4. **APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - para docente MINEDU de la UNAAA Versión - 003.**
PASA A LA ORDEN DEL DIA

II. INFORMES:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. **DEJAR SIN EFECTO RCO N° 087-2025-UNAAA/CO, de fecha 21 de febrero de 2025.**

A través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2025-UNAAA/CO, de fecha 21 de febrero de 2025, se RESUELVE: Artículo Primero.- ENCARGAR al Abg. Luis Antonio Mariños Burgos las funciones de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; en consecuencia, mediante el Oficio N° 311-2025-UNAAA-SG, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por el Abg. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA, se solicita la emisión de un acto resolutivo que deje sin efecto, con eficacia anticipada al 01 de octubre del presente año, la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2025-UNAAA/CO, de fecha 21 de febrero de 2025, considerando que la mencionada unidad cuenta actualmente con un Jefe titular, quien fue adjudicado en dicha plaza a partir del 01 de octubre del presente año.



UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DEJAR SIN EFECTO RCO N° 087-2025-UNAAA/CO, de fecha 21 de febrero de 2025.

2. APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN".

A través del Informe Técnico N° 037-2025-UNAA-PCO/OCRI, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales concluye que la suscripción del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) es una iniciativa estratégica que beneficiará a ambas instituciones en diversas áreas, promoviendo el intercambio académico, científico y cultural. Asimismo, a través del Oficio N° 2156-2025-UNAAA-OPP, de fecha 29 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N° 057-2025-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 26 de setiembre de 2025, en el cual se emite Opinión Técnica sobre la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional entre la UNAAA y la UNHEVAL, concluyendo que este "no contraviene ni limita el alcance de los instrumentos internos ni las acciones de la universidad" y, en cumplimiento de las facultades conferidas en el ROF, la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable para la suscripción del convenio; de igual manera, mediante el Informe N° 125-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 06 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional constituye una iniciativa estratégica y beneficiosa para ambas instituciones; además, señala que el convenio está alineado con el Modelo de Licenciamiento de SUNEDU, pues contempla acciones que permiten la realización de prácticas formativas, preprofesionales, profesionales, pasantías y desarrollo de tesis, fortaleciendo la formación integral de los estudiantes de la UNAAA. Por consiguiente, esta oficina emite opinión favorable al convenio en cumplimiento del modelo de licencia institucional vigente. Finalmente, mediante el Informe N° 0299-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 10 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN".

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOSPATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUISA MARÍN BURGOS
SECRETARIO GENERAL



APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN".

3. APROBAR LA GUIA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.

A través del Oficio N° 122-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 21 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad remite ante la Presidencia de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N° 004-2025-UNAAA/PCO-OGC, del cual se concluye que: "La Guía y formato de Monitoreo y Seguimiento de las Condiciones Básicas de Calidad constituye un instrumento técnico de gestión interna alineado a la Ley Universitaria N° 30220, la Ley N° 32105 y las disposiciones emitidas por la SUNEDU, lo que asegura su pertinencia normativa y su relevancia en el marco del licenciamiento institucional permanente. Su implementación permitirá a la UNAAA garantizar la sostenibilidad del cumplimiento de las CBC, mediante procesos sistemáticos de seguimiento, control y actualización de evidencias, fortaleciendo la capacidad institucional para responder oportunamente a los procesos de supervisión"; posteriormente, mediante el Oficio N° 0220-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el expediente de la "Guía de Monitoreo y Seguimiento de las Condiciones Básicas de Calidad", a fin de que se emita la correspondiente opinión técnica. En esa línea, a través del Oficio N° 2125-2025-UNAAA-OPP, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe Técnico N° 053-2025-UNAAA-OPP/UPM, de la misma fecha, en el cual se concluye que: "Las guías son documentos que orientan y establecen pautas para desarrollar una o más actividades de un proceso o procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y enfoque de aplicación, en este caso en la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. En virtud de lo señalado en el párrafo 3.4 y 3.5 de la parte de análisis, esta dependencia emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a fin de proceder con el trámite correspondiente, para su aprobación"; finalmente, con el Informe N° 0293-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 07 de octubre de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite opinión legalmente FAVORABLE para aprobar, mediante acto resolutivo, la GUÍA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE LA UNAAA.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA GUIA PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.

4. APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - para docente MINEDU de la UNAAA Versión - 003.

A través del Oficio N° 1499-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación, mediante resolución, del "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas"; en

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGOS CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATÍÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

complemento a lo anterior, mediante el Oficio N° 0227-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica sobre la propuesta del mencionado reglamento. En atención a este requerimiento, a través del Oficio N° 2313-2025-UNAAA-OPP, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 062-2025-UNAAA-OPP/UPM, también de fecha 15 de octubre de 2025, del cual se concluye lo siguiente: "El proyecto de actualización del reglamento de concurso público de méritos para docente MINEDU versión 003 de la UNAAA, es un conjunto de normas y directrices que regulan el proceso de la contrata de docentes, cuyo objetivo principal es llevar un proceso transparente y garantizar la adecuada prestación de servicios académicos en la UNAAA, por lo que esta dependencia emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a fin de proceder con el trámite correspondiente, para su aprobación"; finalmente, mediante el Informe N° 0301-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legalmente FAVORABLE para la aprobación del "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Versión - 003".

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - para docente MINEDU de la UNAAA Versión - 003.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo la 04:20 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe